

Acta No 9 -

En Medellín, a los once (11) de mayo del

presente, reunidos las comisiones de guerra y

de cabecera (14) de septiembre de mil novecientos treinta y seis (1936) en el Palacio del

"Los Andes" de Juan Sanguin y de la

Universidad de Bogotá y reunidos por los señores

de la comisión de guerra y de la comisión de

cabecera, de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

de la Universidad de Bogotá y de la

comisión de guerra y de la comisión de

Los de empuje patetamente católicos, que giran con las Leyes de la libertad y la conciencia civil - como a las mil de errores e impedimentos que amarraron hoy, no solamente al país y la tranquilidad sociales, sino la existencia de los países occidentales y que venden a comestible los campos de la Patria en un lago de capitanías y de honore.

4.º - Que sumeros católicos empunados en estas cuestiones ideológicas, han ocurrido a los países habitados la fundación de una "Institución Católica" en la ciudad de Medellín, oposicionistas a la ley que se aplica materialmente han grande otra, y que sí, pues, valioso obra de su ciencia y buena actuación.

nación bien constituida.

6.º - Que cuando, ahora, con la crisis - que y apoyo del Estado y Nación. 5.º de pr. Carlos Semar, mundo práctico de su libertad en la República de Colombia. Secretarías:

Artículo 1.º - Vindarse en la ciudad de Medellín, Capital de la República del municipio, en el Departamento de Antioquia, una "Institución Católica" que se denominará "Institución Católica Boliviana Boliviana", des- linada a la formación, educación de los jóvenes que quieren educarse en ella.

Artículo 2.º - Dicha institución depende de la organización y constitución, de las autoridades eclesásticas únicamente, representada esta autoridad en la persona del Romano Pontífice, como Cabeza de la Iglesia Universal, y en particular y directamente en la persona del Obispo de la Arquidiócesis, residente en esta misma ciudad de Medellín. Artículo 3.º - Vindarse para la institución

las Constituciones y Reglamentos,
Listado de la Universidad Católica

tica Potomacana o los señores
Pío. Sr. Manuel José Sierra, Sr. Fongu-
to Roldano Jaramilla y Sr. Guillermo Jaramilla
Parientes.

Artículo 4.º - Nombrase una Comisión
para organizar la parte económica de dicha
Universidad, que se compondrá de los
señores Sr. Manuel María Castro, Sr. Ramón
Cebanera, Sr. León Sandoza, Sr. Julio E.
Hernández y Sr. Eduardo Gutiérrez.

Artículo en Merklin, a quince del
mes de Septiembre del año del Señor mil
novecientos treinta y seis.

* Hilario, Agostino Administrador
Quintico.

Por mandado del Excmo. Sr. Agostino,
José Joaquín Ramírez, Economi-

co Sr. J.
El Ilustrísimo Señor Agostino pro-
curador que se dirigirá a las Municipalidades A-
probadas a fin de que cada una de ellas

Señor padre una vez relatada a la
fundación de la Universidad.

Por último se designó en comisión al
Señor doctor Pedro Valeriano Morland y al
Sr. Sr. J. Gil, para estudiar las posibilidades
de establecer un servicio médico gratuito, con
unas cuarenta camas, en donde se puedan
impartir algunos cursos de medicina y que
sea al lado del edificio de un hospital.
A las diez (12) a.m. se levantó la sesión.



" RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 48 DE 1937.-----
(Febrero 22).----- Por la cual se reconoce perso-
neria jurídica a un instituto docente.-----
Poder Público - Organo Ejecutivo Nacional.-----

Vista la solicitud elevada al Ministerio de Go-
bierno por conducto de la Gobernación de Antio-

quia por el doctor Manuel José Sierra, en su carácter de Rector
de la Universidad Católica Bolivariana, domiciliada en Medellín,
con el objeto de obtener el reconocimiento de personería jurídica
para ese instituto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el - - -
artículo 20 del Acto Legislativo número 1 de 1936, y que, además,
se han llenado las formalidades prescritas en los decretos 1326 de
1922 y 2282 de 1928, SE RESUELVE: - - - - -

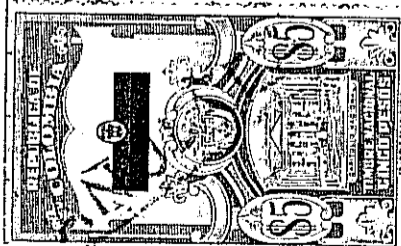
Reconóc-ese personería jurídic-a a la entidad denominada UNIVER-
SIDAD CATOLICA BOLIVARIANA, domiciliada en Medellín.-

El Rector de dicho instituto, doctor Manuel José Sierra, que es el
representante legal de la mencionada Universidad, según los estatu-
tos, queda inscrito en el libro que al efecto se lleva en el Minis-
terio de Gobierno, y se reputará como tal mientras no se solicite
y obtenga nuev-a inscripción.----- Esta Resolución se publica-
rá en el Diario Oficial, y entrará a regir quince días después de
su publicación (Decreto 1326 de 1922).----- Dada en Bogotá a 22
de febrero de 1.937.----- ALFONSO LOPEZ,----- El Ministro de Go-
bierno, Dario Echandía".- - - - -

=====

La anterior copia es auténtica, tomada del Diario Oficial
Nro. 23446 de 5 de abril de 1.937, que reposa en el Archivo Gene-
ral del Departamento.-

Medellín, a 28 de septiembre de 1.973.-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
JOSE IGNACIO MORENO OSORIO
Jefe Grupo de Archivos